



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS (COLPROFORH) Y GOAL

NOSOTROS, **Ronnye Javier Hernández Cruz**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00304, actuando en mi condición de Presidente del Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COLPROFORH), nombrado en Asamblea General Ordinaria del COLPROFORH el día 25 de mayo del 2019 según consta en acta No. 31-2019 de la misma fecha, quien en lo sucesivo se denominará “**COLPROFORH**” y **Luigi Loddo**, italiano, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, con carné de residencia No. 01-3101-2012-00004, en su condición de Director de País (Country Director) de **Asociación GOAL Internacional**, quien en lo sucesivo para fines de este convenio se denominará **GOAL**, ambos con facultades suficientes para celebrar este acto, como al efecto lo hacen, han decidido suscribir el siguiente convenio de cooperación técnica y a quienes actuando conjuntamente se les denominará LAS “**PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

COLPROFORH, constituido mediante Decreto Legislativo Numero 70-89 de fecha veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), con patrimonio propio, cuenta con los organismos de gobiernos: Asamblea General, Junta Directiva, Tribunal de Honor y 10 Capítulos Regionales. Con una membresía de 1563 afiliados entre profesionales forestales y afines distribuidos a nivel nacional.

Desarrollados Proyectos relacionados al fortalecimiento a las capacidades de ocho alcaldías del departamento de La Paz en Sistemas Municipales de Prevención y Control de Incendios Forestales en asocio con CARE-Honduras y con fondos provenientes de la Unión Europea. Tercerización con fondos del Instituto de Conservación Forestal (ICF) de lo siguiente: 1). Control de brotes de gorgojo del pino en los departamentos de Olancho, Yoro, El Paraíso, Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, La Paz, Santa Bárbara y Lempira 2) Apoyo en viveros forestales y reforestación en las 12 regiones forestales del Instituto de Conservación Forestal (ICF) 3). En control de incendios forestales en las Regiones de Comayagua, Occidente y El Pacífico.

Misión, Velar por el libre ejercicio de la profesión forestal, defendiendo los intereses y derechos de sus Colegiados, propiciando el manejo sostenible de los recursos naturales renovables en un marco de justicia y transparencia, para beneficio de la colectividad hondureña.

Visión, Ser reconocidas como la organización líder en el área de los recursos naturales renovables, por nuestros aportes técnicos y científicos y nuestros valores éticos y morales.

GOAL es una organización de ayuda humanitaria legalmente registrada en Irlanda, los EE.UU. y el Reino Unido, que ha implementado más de 1.000 millones de dólares en



programas humanitarios y de desarrollo en más de 50 países desde 1977. **GOAL** ha trabajado en una gran variedad de programas de desarrollo económico que tienden a provocar cambios positivos para disminuir la pobreza y en apoyo a grupos marginados entre otros: grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas, buscando reducir su vulnerabilidad social y económica, fortaleciendo su inserción en los mercados más productivos y dando soporte a comunidades e individuos para que puedan encontrar su propio sendero para salir de la pobreza. Ha estado trabajando en Honduras desde que el Huracán Mitch devastó la región en 1998. Desde entonces ha implementado varios proyectos en diferentes sectores en la ciudad capital de Tegucigalpa, en las regiones de La Moskitia en el Departamento de Gracias a Dios y los territorios Tolupanes en el Departamento de Yoro y Francisco Morazán y en los últimos años extendiendo su área de influencia en la costa norte y el denominado corredor seco del país. A lo largo de los años, las actividades implementadas por la organización han incluido la reducción del riesgo de desastres, infraestructura social básica a través del desarrollo liderado por la comunidad, vivienda y construcción de escuelas, agua y saneamiento y medios de vida.

GOAL tiene la Misión de trabajar para garantizar que los más pobres y vulnerables de nuestro mundos, y los afectados por las crisis humanitarias tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, alojamiento, alimentos, agua y saneamiento adecuados, y atención médica. **GOAL** tiene la Visión de buscar una sociedad hondureña que sea inclusiva, justa y brinde oportunidades a todos sus ciudadanos, donde la pobreza ha sido superada

Mediante la implementación del convenio, se tiene la finalidad de establecer una colaboración y participación de las partes para contribuir a reducir la vulnerabilidad ambiental que afectan a las familias en las zonas geográficas de intervención por ambas organizaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Posicionar la agenda de incendios de interfaz con actores claves y ponerla en práctica a través de la operación en dos barrios del Distrito Central y Valle de Ángeles.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN

La colaboración de ambas partes se adhiere a los siguientes principios:

1. Respeto por los recursos naturales y la vida silvestre.
2. Los barrios que son colindantes con áreas forestales tendrán la capacidad de gestionar los incendios interfaz.
3. Impulsar acciones que fomenten la igualdad y equidad de género.
4. Contar con las salvaguardias hacia la protección de bosques.
5. Respeto a la cosmovisión de los pueblos indígenas y afro hondureños.



6. Colaboración en base a roles y responsabilidades, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto.
7. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas.
8. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar.
9. Complementariedad y colaboración entre los diversos actores.
10. Los niños, niñas y los adultos en situación de vulnerabilidad deben estar protegidos en la mayor medida posible de acciones deliberadas o inadvertidas y fallas que los ponen en riesgo de abuso, explotación sexual, lesiones y cualquier otro daño.
11. Fortalecimiento de los gobiernos locales y los actores claves del CONAPROFORH en materia de incendios de interfaz.

CLÁUSULA TERCERA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Desarrollo Sostenible
2. Incidencia de agenda institucional
3. Reducción de riesgo a desastres a través del abordaje de escenarios de incendios de interfaz.
4. Monitoreo y Evaluación.
5. Cambio social y de comportamiento, resiliencia con enfoque de barrio.
6. Voluntariado.
7. Urbanismo/planificación urbana/Gestión del riesgo.
8. Mejoramiento de la calidad de vida de las familias que viven en asentamientos donde hay comunidades con entornos de bosques.
9. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales en planificación ambiental y desarrollo sostenible.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE COLPROFORH

1. Incidir y promover la adopción y operativización de una agenda institucional de incendios de interfaz en el Instituto de Conservación Forestal y otras instituciones claves del CONAPROFORH, SINAGER, AMHON y gobiernos locales.
2. Brindar asistencia técnica al Instituto de Conservación Forestal y otras instituciones claves del CONAPROFORH, SINAGER, AMHON y gobiernos locales para operativizar acciones para la reducción de riesgos por incendios de interfaz.
3. Impulsar la estrategia de Barrio Resiliente.
4. Apoyar actividades de protección y salvaguardia en la implementación de acciones.



5. Brindar apoyo y asesoría técnica especializada a **GOAL** en los procesos que contribuyan a dinamizar y fortalecer el sector forestal a través de programas y proyectos.
6. Proponer a la Dirección de **GOAL** iniciativas, y firmar cartas de ejecución para el desarrollo de acciones que apoyen el sector ambiental y gestión integral del riesgo de desastres.
7. Divulgación y comunicación de las acciones que se desarrollen en el marco de la implementación del convenio.
8. Brindar apoyo y colaboración Técnica a **GOAL**, en el diseño e implementación en proyectos relacionados al ambiente, gestión integral del riesgo.
9. Contribuir en el ámbito de su competencia, velar por el cumplimiento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE GOAL

1. De acuerdo a los objetivos del presente convenio, apoyar a COLPROFORH para su intervención en zonas de influencia de GOAL mediante el establecimiento de contacto y coordinación con funcionarios de gobiernos locales, líderes comunitarios, entre otros.
2. Facilitar información al COLPROFORH relacionada a las medidas de protección a las áreas boscosas de Incendios Interfaz.
3. Transferencia de conocimientos y apoyo en temas pertinentes al presente convenio.
4. Compartir estudios o datos estadísticos de las zonas de intervención.
5. Proporcionar espacios físicos, para un representante del COLPROFORH en las zonas si así se requiere.

CLÁUSULA SEXTA: SON RESPONSABILIDADES CONJUNTAS LAS SIGUIENTES

1. Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio a todos los niveles de las instituciones firmantes.
2. Proporcionar datos e información para el análisis colectivo, respecto al impacto de las acciones implementadas en el marco de la ejecución de este convenio.
3. Gestión de fondos de manera conjunta relacionados o vinculados al ámbito de este convenio.
4. Designar cada una de las partes un enlace para dar seguimiento al convenio y constatar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
5. Participar en actividades de divulgación y creación de capacidades con sus colaboradores y todas aquellas afines para el logro de los objetivos para asegurar un impacto positivo de las acciones enmarcadas en el convenio.
6. Generar de forma conjunta espacios de consenso y armonización entre actores vinculados al sistema forestal ambiental.



7. Colaborar e intercambiar información técnica y administrativa sobre planes o proyectos que permitan el fortalecimiento de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo serán revisadas en reuniones quincenales por las partes; a fin de conocer el progreso e implementación.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Cuando las herramientas propiedad de **GOAL** sean requeridas como base en proyectos de investigación u otros por parte de **COLPROFORH**, deberá solicitarse previa autorización, reservándose **GOAL** los derechos de autor y se reserva el derecho de brindar uso sobre las mismas. Dicho uso deberá ser solicitado a **GOAL**, quien brindará autorización por escrito con el fin de evitar su publicación, diseminación y uso no autorizado. **GOAL** siempre mantendrá los derechos de propiedad intelectual de sus herramientas, **COLPROFORH** deberá hacer mención que los derechos de las mismas pertenecen a **GOAL**.

Los documentos, ilustraciones, videos y demás productos generados con los fondos proporcionados por GOAL y USAID son propiedad de estos, y por lo cual se deben incluir en todos los anteriores los logos y demás elementos requeridos para asegurar su visibilidad.

CLAUSULA NOVENA: POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GOAL: EI COLPROFORH cuenta con las siguientes políticas institucionales: a.) Código de Ética Profesional; b.) Fondo de Solidaridad Mutua; las cuales se han unido con las políticas de **GOAL**, puestas a disposición del COLPROFORH: a.) Política anti fraude; b.) Política de conflicto de intereses; c.) Política de denuncia; d.) Política de Protección de Menores (CPP); e.) Política de Protección de Explotación y Abuso Sexual (PSEA); y f.) Código de conducta.

CLÁUSULA DÉCIMA:

Toda publicación realizada en colaboración por “**LAS PARTES**” dará el reconocimiento por el apoyo prestado por **GOAL/USAID** y seguirán los lineamientos de visibilidad de GOAL y USAID; asimismo se compartirán los resultados de las investigaciones con



GOAL para su difusión; toda investigación y sus publicaciones tendrán exclusivamente fines de investigación; se restringe toda difusión no autorizada.

Todos los resultados y/o publicaciones tendrán visibilidad/mención de todas las partes participantes del o los estudios, los derechos de autor serán de GOAL/USAID si los mismos se realizan con fondos de estos.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, COLPROFORH establece como enlace institucional al Secretario Ejecutivo, para coordinar con **GOAL**, y a su vez **GOAL**, establece como enlace a la coordinación de la unidad de reducción de riesgos en contextos urbanos.

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30) días, durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivos entes y de la disponibilidad de fondos para implementar las acciones del plan de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las cláusulas, cuando legal, técnica y documentalmente se establezca tal extremo.; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso por escrito con al menos tres meses de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 24 meses, contados a partir de la fecha de la firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos de este convenio. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.



En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 26 días del mes de mayo del año 2021.

Ronnye Javier Hernández Cruz
Presidente de Junta Directiva
COLPROFORH

Luigi Loddo
Director de País
GOAL

